

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1716/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 824/2007.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Josefa Pulido Robles participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 2006, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 824/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1716/2012, de 21 de mayo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez Muriel, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 2006, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso oposición convocado por Orden de la Consejería de 15 de noviembre de 2004, para el acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, anulando los actos impugnados y, declarando el derecho de la actora a que se le otorguen un total de 6,006666 puntos en el apartado correspondiente a la base 3.1.a) de la convocatoria, así como que se le reconozcan, en atención a lo dispuesto en la base 3.1.b) de la convocatoria, un total de 3,345 puntos en dicho apartado, condenando a la Administración a pasar por dicha declaración con las consecuencias inherentes a la misma en orden a la ubicación del recurrente en la lista de aspirantes de las pruebas selectivas. Sin costas».

Mediante Auto de 31 de mayo de 2012, la Sala acuerda aclarar la 'Sentencia núm. 1716, de 21 de mayo de 2012, en los términos que se contienen en el Razonamiento Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente: «Al amparo de lo dispuesto en el artículo 214.1 de la LEC y por haberse solicitado en el suplico de la demanda que la concesión de la plaza lo sea "con efectos desde que se le debió otorgar" (solicitándose por la recurrente la determinación de la fecha de los efectos de la puntuación adicional reconocida al recurrente en la sentencia dictada), procede aclarar que: "Cuando en el fallo de la Sentencia se declara el deber de la Administración de reconocer cuantas consecuencias se deriven de la mayor puntuación', tales consecuencias serán las que se hubieran de entender producidas desde la fecha en que se debió reconocer la mayor puntuación debiendo entenderse que, de suponer tal mayor puntuación la superación del proceso de selección y la obtención de plaza por el aspirante, sus efectos se retrotraerán al tiempo en que la correspondiente orden de nombramiento del resto de los participantes en el proceso de selección que superan el mismo, hubiera previsto como fecha de toma de posesión».

Por otro lado, en cuanto a la indicación en el fallo respecto a la parte actora "se afirma estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez Muriel" siendo en realidad la parte actora doña Josefa Pulido Robles».

Asimismo, por providencia de 30 de enero de 2013 la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 18 de julio de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 144, de 25 de julio, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado segundo de la referida Resolución. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Josefa Pulido Robles, con número de orden 82 y una puntuación de 112,2811 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 18 de julio de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 28 de julio de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1673910, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz. En dicho acto, entre la documentación aportada, adjunta lo siguiente: Resolución de incapacidad permanente absoluta de 11 de junio de 2012; Informe de adecuación al puesto de trabajo de fecha 17 de diciembre de 2004; Resolución de reconocimiento condición de minusvalía de 29 de abril de 1998; Informe de vida laboral a fecha de 25 de julio de 2014; hoja de acreditación de datos de 27 de julio de 2014.

Cuarto. Conforme a los datos que obran en poder de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, se comprueba que doña Josefa Pulido Robles presta servicios como funcionaria interina en el puesto 1673910, con denominación «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, desde el 2 de noviembre de 2005 hasta el 23 de octubre de 2006, día anterior a la fecha de inicio del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo, por lo que quedaría acreditada su capacidad funcional para el desempeño de las tareas al momento en que debió tomar posesión para adquirir la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social.

Se comprueba, asimismo, que desde el 29 de diciembre de 2006 hasta 28 de febrero de 2007 ocupa plaza de «Asesor Técnico Valoración e Información» como personal laboral temporal, y que desde el 21 de mayo de 2007 ocupa el puesto código 11169810, con denominación «Titulado Grado Medio», adscrito a la Unidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, hasta el 7 de junio de 2012, fecha en que es cesada al ser declarada en situación de incapacidad permanente absoluta, según consta en la Resolución de la Dirección Provincial en Cádiz del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se aprueba con fecha 14 de junio de 2012 la correspondiente prestación de incapacidad permanente absoluta y se acepta íntegramente el contenido del dictamen-propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades de 8 de junio de 2012, elevándolo a definitivo.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

## R E S U E L V E

Único. Reconocer el derecho al nombramiento de doña Josefa Pulido Robles, con DNI núm. 34.004.783-L, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), con efectos administrativos desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo, asignándole una puntuación final en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2003, de 112,2811 puntos, así como el número de orden 82, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1716/2012, de 21 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto con código SIRhUS 1673910, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, hasta el día 7 de junio de 2012, día anterior a la fecha en que se declara a la interesada en situación de incapacidad permanente absoluta.

Sevilla, 14 de agosto de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.